





FLYONS

A CRITICA

TOM.

II



BR138

.H6

v.1-2

c.1

239



1080043077



23-9

E # 4691

REGISTRO DE
REPUBLICA

REFLEXIONES SOBRE LAS REGLAS Y SOBRE EL USO DE LA CRÍTICA

En orden á la Historia de la Iglesia, á las Obras de los Padres, á las Añas de los Mártires antiguos, á las Vidas de los Santos y acerca del método que ha dado á luz un Escritor, para hacer una Version de la Biblia mas exácta, que todas las que se han hecho hasta ahora,

CON NOTAS HISTÓRICAS, CRONOLÓGICAS Y CRÍTICAS:
ESCRITAS EN FRANCÉS

Por el R. P. FR. HONORATO DE SANTA MARIA,
Carmelita Descalzo de la Provincia de Aquitania.

TRADUCIDAS AL CASTELLANO

Por el R. P. FR. FRANCISCO DE S. CIRILO, Carmelita
Descalzo de la Provincia de Nueva España.



FONDO BIBLIOTECA PUBLICA
DEL ESTADO DE NUEVO LEON

2008

110178



TOMO PRIMERO.

MEXICO:
Por Don Felipe de Zúñiga y Ontiveros, calle del Espíritu Santo,
año de 1792.

37950

BR 138
24
V. 1

REFLEXIONES
SOBRE LAS REGLAS
Y SOBRE EL USO
DE LA CRITICA

En orden a la crítica de las Obras de los Padres, a las Añes de los Autores, a las Vidas de los Santos y a las del mundo, que ha dado a luz un autor, para hacer que se sepa la Digna mas exacta, que todos los que se aborran.

CON NOTAS Y REFLEXIONES Y CRITICAS
ESCRITAS EN FRANCÉS

Por el R. P. Fr. Honorato de Santa Maria,
Carmelita Descalzo de la Provincia de Aquitania,
TRADUCIDAS AL CASTELLANO
Por el R. P. Fr. Francisco de S. Cirilo,
Descalzo de la Provincia de Nueva España.

EN LA BIBLIOTECA PUBLICA
DEL ESTADO DE NUEVO LEON



TOMO PRIMERO

MEXICO:
Por Don Felipe de Nájera y Oñativos, calle del Hospital Santo,
año de 1782.

31000



PROVINCIA DE SAN ALBERTO
DE CARMELITAS DESCALZOS
DE NUEVA ESPAÑA.

BIEN conozco, amada Madre mia, que el obsequio que os hago en dedicaros este pequeño fruto de mis desvelos, no es proporcionado á los grandes favores que confieso gustosamente deberos; pero en la imposibilidad de haceros otros que iguallen á vuestras liberalidades, quiero dar á conocer á todo el mundo con este corto indicio de mi gratitud, que á este hijo á quien habeis honrado tan-

to, lo enseñasteis tambien á ser agradecido. No pudiera yo ofrecer otra cosa, ni que mejor expresara mis deseos de corresponder á vuestros beneficios, ni que fuera mas digna de conciliarse el honor de que la aceptareis con gusto.

To convengo en que es un noble desempeño regociar los beneficios recibidos, empleándolos en obsequio del bienhechor. Asi lo pensó hacer el joven Tobias quando discurría cómo manifestar los impulsos de su generosa gratitud: y así lo executó el Emperador Teodosio labrando para el culto de Dios un Templo en que mandó esculpir estas palabras: Tuae tuis tibi Domine, dona offerimus. Pero esto que cobonesta la necesidad, no expresa tan bien el agradecimiento, quando tiene algo propio el que los recibe con que corresponder á los beneficios. Jamas negaré que me habeis enseñado todo lo mas de lo poco que yo sé: Pero la instruccion en la lengua Francesa puedo lisonjearme de que ya era mia quando me engendrateis para la Religion. Y así quando os consagro esta traduccion, aunque no tengo cosa que no sea vuestra, en algun modo puedo decir que es propio aquello con que agradezco vuestros favores.

Tampoco pudiera haceros otro obsequio

que mereciera mejor vuestra aceptacion. En este libro descubrirán vuestros Hijos la falsedad de los brillos aparentes con que procura deslumbrar la Critica que pisa la raya de la moderacion, á los que abrazan las piadosas tradiciones; para que desatendiendo su solidez las confundan con los rumores populares. ¿Y qué cosa mas digna de una Provincia que funda todas sus glorias en la tradicion? ¿Qué fuera de la antigüedad de su origen? ¿Qué de la continua serie de sus Padres? ¿Qué de sus primeros cultos á Maria, á no ser tan sólido este fundamento? ¿Pudierais defender estos blasones sin las armas de una piadosa tradicion? Aunque háyais executoriado estas honras, toda la autenticidad de vuestros titulos no depende mas que de la tradicion. ¿Pues como será posible que no acepteis, traducida á nuestro nativo idioma, una Obra en que se vindica la tradicion de los insultos de una Critica mordaz? ¿En que se dan reglas para distinguirla de los que llaman rumores populares? ¿En que se establece por tercer principio de una Critica propiamente juiciosa?

Bien pudiera yo para vuestra alabanza texer un Catálogo de vuestros Hijos, que bajaron con incansable teson en defender las tra-

diciones piadosas que sirven para sostener la religion y para noble exercicio de la virtud. Pero aunque es empeño propio de los Hijos predicar las excelencias de su Madre; son las vuestras para todos tan notorias, que aquellos que afectaran no saberlas, tampoco dieran crédito á mis palabras. Por eso me contento con asegurar que emulando el zelo de su Santo Padre, promovieron con tal ardor este asunto, que no lo celebraron ménos con sus obras, que él se hizo famoso con sus maravillas. Sic amplificatus est Elias in mirabilibus suis.

Estas son, amada Madre mia, las razones que me mueven á presentaros esta traduccion que me mandasteis hacer. Dichoso yo si he acertado á complaceros, que es el mayor honor á que puedo aspirar, y si os dignais aceptar este pequeño don como una prueba de mi agradecimiento, como una prenda de mi inalterable amor y como una protestacion sincera del profundo respeto con que soy y seré siempre

Vuestro mas humilde y reconocido Hijo.

Fr. Francisco de San Cirilo.

PARECER DEL R. P. DR. D. JOSEPH PEREDO Presbitero del Oratorio de San Felipe Neri de esta Ciudad.

Exmó. Señor.

LA traduccion que el R. P. Fr. Francisco de San Cirilo ha hecho de la Reflexiones del R. P. Fr. Honorato de Santa Maria es útil, y nada contiene contra los dogmas de nuestra Religion, buenas costumbres ó Regalias de su Magestad. México y Octubre once de mil setecientos noventa y dos.

Exmó. Señor.

Dr. Joseph Peredo.

PARECER DEL SR. DR. Y MR. D. MANUEL DE OMAÑA Y SOTOMAYOR *Canónigo Magistral de esta Santa Metropolitana Iglesia, Rector de su Real y Tridentino Colegio Seminario, y Catedrático de Vísperas de sagrada Teología en la Real y Pontificia Universidad.*

Señor Provisor.

LAS Reflexiones sobre las reglas y sobre el uso de la Crítica, que escribió en Francés el R. P. Fr. Honorato de Santa Maria, están universalmente acreditadas en la república literaria. La traducción que de ellas ha hecho en nuestro idioma el Rm. P. ex-Provincial Fr. Francisco de San Cirilo de la misma Religión de Carmelitas Descalzos, que V. S. remite á mi censura, trae consigo la recomendacion de la pericia de dicho Padre en el idioma Francés, y de su notoria erudicion. Esta obra es muy útil en quanto modera la severidad con que algunos Críticos juzgan de las piadosas tradiciones que recibimos de nuestros Mayores, y que son unos antemurales que defienden la Religión; y en quanto descubre la inconsequencia con que los Críticos rígidos censuran la credulidad de muchos hombres sabios. Por lo qual, y por no encontrarse en esta obra cosa alguna que se oponga á nuestra Santa Fe, buenas costumbres y Regalías de S. M. (Q. D. G.) soy de dictámen que puede V. S. conceder la licencia que se pide para su impresion. Colegio Seminario Tridentino de México Abril veinte y seis de mil setecientos noventa y dos.

Manuel de Omaña.

LICENCIA DEL SUPERIOR GOBIERNO.

EL Excmo. Señor Don Juan Vicente de Guemez Pacheco de Padilla Horcasitas y Aguayo, Conde de Revilla Gigedo, Baron y Señor territorial de las Villas y Baronías de Benillova y Rivarroja, Caballero Gran Cruz de la Real y Distinguida Orden Española de Carlos III., Comendador de Peña de Martos en la de Calatrava, Gentil Hombre de Cámara de S. M. con exercicio, Teniente general de los Reales Exércitos, Virrey, Gobernador y Capitan general de Nueva España, Presidente de su Real Audiencia, Superintendente general Subdelegado de la Real Hacienda, Minas, Azogues y Ramo del Tabaco, Juez Conservador de éste, Presidente de su Real Junta, y Subdelegado general de Correos en el mismo Reyno, visto el Parecer que precede del R. P. Dr. D. Joseph Peredo de la Congregacion del Oratorio de San Felipe Neri, concedió su licencia para la impresion de estos dos Volúmenes por su Decreto de 16 de Octubre de 1792.

LICENCIA DEL ORDINARIO.

México Noviembre 24 de 1792.

POR la presente, y por lo que á nos toca, concedemos licencia para que se pueda imprimir la Obra intitulada Reflexiones sobre la Crítica, atento á que reconocida de nuestro orden, no contiene cosa contra la Santa Fe, buenas costumbres, ni Regalías de S. M. (Dios le guarde) con la precisa calidad y condicion de que no se dé al Público, sin que primero por el Aprobante se coteje, y por el Oficio se tome razon. Lo decretó el Señor Provisor y Vicario general de este Arzobispado &c. y lo firmó.

M. F.

Lic. Cienfuegos.

Ante mí
Luis Antonio Alvarez.
Not. Oficial mayor.

LICENCIA DE LA RELIGION.

FRAY Manuel de la Anunciacion, Provincial de los Carmelitas Descalzos de esta Provincia de N. P. S. Alberto en N. E. Con acuerdo de nuestro Definitorio celebrado en nuestro Convento de Carmelitas de Salvatierra á dos de Noviembre de mil setecientos noventa y uno: por el tenor de las presentes damos licencia á N. R. P. Fr. Francisco de San Cirilo, Religioso Sacerdote profeso de nuestra Orden, para que pueda imprimir la Obra que ha traducido de nuestro Fray Honorato, por quanto vista y examinada dicha traduccion por dos Religiosos doctos de la Religion, á cuya censura se remitió por orden de este Definitorio, parece no contener cosa alguna contra nuestra Santa Fe y buenas costumbres. En fe de lo qual dimos las presentes firmadas de nuestro nombre, selladas con el Sello del Definitorio, y refrendadas de su Secretario en el mencionado Convento de Carmelitas de Salvatierra á dos de Noviembre de mil setecientos noventa y un años.

Fr. Manuel de la Anunciacion.
Provincial.

Fr. Francisco de los Angeles.
Secretario.

Not. Oficial mayor.
Luis Antonio Alvarez.
Este mi

TABLA

De las Disertaciones sobre las reglas y sobre el uso de la Crítica que se contienen en este primer Tomo.

DISERTACION PRIMERA.

DE LA CRITICA EN COMUN.

ARTICULO I. De la Naturaleza de la Crítica.	Pág. 1.
ART. II. De las reglas de la Crítica.	5.
§. I. De las reglas para los Manuscritos, la sagrada Escritura, los Concilios y las obras de los Padres.	6.
§. II. De las reglas de Crítica para la Historia de la Iglesia, las Añas de los Mártires antiguos y de los otros Santos.	10.
ART. III. De la necesidad de la Crítica.	12.
§. I. Del estado en que se hallaba el sagrado Texto, así del Viejo como del Nuevo Testamento, en estos últimos siglos, y de la necesidad de la Crítica para restablecerlo.	13.
§. II. Las Añas de los Mártires y la Historia de los Santos se hallaba en un estado tan deplorable antes del siglo XVII. que no era posible repararlas sin el socorro de la Crítica.	15.
§. III. La Historia de la Iglesia estuvo tan enredada hasta el siglo pasado, que no era posible repararla sin el socorro de la Crítica.	21.
§. IV. La confusion en que se hallaban las obras de los Antiguos, y tambien la Teología Positiva, denota bien la necesidad de la Crítica para tener buenas Bibliotecas de los Autores Eclesiásticos, y para formar un cuerpo exácto de Teología.	26.
§. V. Las Ciencias humanas, y los bellos Artes estaban en grande decadencia antes de los últimos siglos; y no era posible repararlas sin el socorro de la Crítica.	30.
ART. IV. De los frutos de la Crítica.	32.
De los Manuscritos.	Ibid.
Escritura Sagrada.	33.
Concilios.	38.
Autores Eclesiásticos.	40.
Diarios.	43.
Historia de la Iglesia.	45.

Historia de los Santos.	51.
Teología Positiva, Escolástica y Mística.	53.
Prácticas supersticiosas.	59.
ART. V. Otros frutos de la Crítica.	60.
Bellas letras.	Ibid.
Academias.	61.
Eloquencia del Púlpito y del Estrado.	64.
Composicion de obras.	65.
Traduccion de Libros.	68.
Titulos Antiguos, Inscripciones y Medallas.	69.
Filología.	71.
Bellos Artes.	72.
Preocupaciones de que se han desengañado.	74.
ART. VI. Historia de la Crítica y de sus restablecimientos.	75.
ART. VII. De los sabios Críticos en particular sobre cuyos escritos se harán algunas reflexiones.	84.

DISERTACION SEGUNDA.

Reflexiones sobre las reglas de la Crítica en orden á la Historia de la Iglesia, á las obras de los Padres y á la Positiva, fundadas en el testimonio de los Antiguos sacado de sus obras verdaderas ó supuestas. 91.

PRIMERA PARTE.

Reglas de Crítica que conciernen el testimonio de los Antiguos fundado sobre sus verdaderos escritos.

- ART. I. Se debe tener grande veneracion á los Antiguos Historiadores Eclesiásticos, recibir con respeto su testimonio. 92.
- ART. II. No se debe abandonar el testimonio de los Antiguos, si no es precisado de unas razones fuertes, y mucho menos sin prueba alguna. 98.
- ART. III. No se debe enflaquecer el testimonio de los Antiguos con respuestas que no parecen muy sólidas. 103.
- ART. IV. Quando la autoridad de los Antiguos nos urge y nos incomoda, no es licito usar de rodeos para eludir la ó enflaquecerla. 111.
- ART. V. Otros medios de que se valen los Críticos para dismi-

- mir la autoridad de los Antiguos. 114.
- ART. VI. No se debe dexar la autoridad de los Padres de la Iglesia para seguir las luces de los Hereges en orden á los hechos, principalmente quando estos pueden decir algun respecto á la Religion. 119.
- ART. VII. La fidelidad exige que no se le atribuyan á los Autores Eclesiásticos las opiniones que no tuvieron. 125.
- ART. VIII. Segun las reglas de una Crítica exácta no se deben disimular los verdaderos dictámenes de los Autores. 132.
- ART. IX. No es justo dar elogios exorbitantes á un Autor antiguo cuyo testimonio nos es favorable, ni desecharlo con desprecio la autoridad de un Escritor que se opone á nuestro dictamen. 137.
- ART. X. Es un método irregular aprobar en una ocasion, y desecharlo en otras los mismos pasages de los Autores antiguos. 142.
- ART. XI. Parece que los sabios Críticos de nuestro tiempo algunas veces se lisonjean de que tienen mas luces que los Antiguos. 144.

SEGUNDA PARTE.

De las pruebas fundadas en el testimonio de los libros supuestos, apócrifos, y de los Autores que pasan por de poca autoridad. 147.

- ART. I. Del testimonio sacado de los libros supuestos con el nombre de los Antiguos, aunque ellos no sean sus Autores.
- §. I. De las Constituciones Apostólicas, y de las Recogniciones atribuidas á San Clémentes Papa, y del falso Abdias. Ibid.
- §. II. Del Martirologio atribuido á San Gerónimo, y del Pontifical que corre con el nombre de Dámaso. 149.
- §. III. De algunas obras que se atribuyen falsamente á S. Ambrosio, á San Juan Chrisóstomo, á San Agustín y al Venerable Beda. 151.
- ART. II. Del testimonio sacado de algunas obras cuyos Autores se ignoran.
- §. I. De la obra intitulada Meneas de los Griegos. 155.
- §. II. De la Crónica de Alexandria, y del Praedestinatus del Padre Sirmond. 158.
- §. III. De la precaucion con que pretenden nuestros sabios Críticos que tienen derecho para valerse de piezas dudosas, ó que se atribuyen falsamente á los Autores antiguos. 160.